

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

EJECUTIVO DE ALIMENTOS
1100131-10-027-2022-00489-00

Bogotá, D. C., cinco (5) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

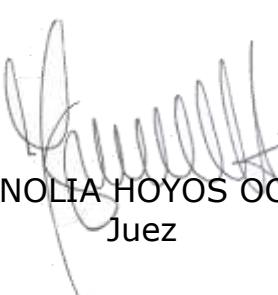
Como quiera que el escrito visible a folio 6 del c.digital 15 cumple con las exigencias de los artículos 151 y 152 del CGP, se concede el beneficio de AMPARO DE POBREZA a la ejecutante Sandra Paola Castro Camero.

Toda vez que lo decidido en inciso anterior zanja la discusión planteada por el apoderado demandante por la vía de la reposición (c.digital 15) estese el practicante a la aquí dispuesto respecto de su reclamo.

Se reconoce al practicante ISAAC ALEJANDRO ESCOBAR RAMÍREZ como apoderado de la ejecutante, conforme con la sustitución aportada en cuaderno digital 19.

Cumpla secretaría las órdenes contenidas en el auto dictado el 15 de septiembre de 2022 (c.digital 13).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 193 FECHA 06 - DICIEMBRE -2022
CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretaria

Firmado Por:

Magnolia Hoyos Ocoró

Juez

Juzgado De Circuito

De 027 Familia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5cbfa990c96641dc7ec693c72a123458ff2020df1b866ac69d6badfc14d3013**

Documento generado en 05/12/2022 12:08:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>